



**2017/0334(COD)**

8.6.2018

# **OPINIÓN**

de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

para la Comisión de Desarrollo Regional

sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/825 con el fin de incrementar la dotación financiera del programa de apoyo a las reformas estructurales y adaptar su objetivo general  
(COM(2017)0825 – C8-0433/2017 – 2017/0334(COD))

Ponente de opinión: Csaba Sógor

PA\_Legam

## BREVE JUSTIFICACIÓN

El programa de apoyo a las reformas estructurales («el programa») para el período 2017 a 2020, creado el pasado año con un amplio respaldo en el Parlamento Europeo, se aplica desde el 20 de mayo de 2017 y cuenta con un presupuesto de 142,8 millones de euros. Su objetivo es contribuir a las reformas institucionales, administrativas y estructurales favorables al crecimiento en los Estados miembros, prestando apoyo a las autoridades nacionales que lo soliciten.

Este apoyo puede abarcar una amplia gama de políticas, entre las cuales muchas son de importancia social directa, como por ejemplo la educación y la formación, las políticas de mercado laboral para la creación de empleo, la lucha contra la pobreza, la promoción de la inclusión social, la seguridad social y los sistemas de protección social, y los sistemas de salud pública. Otros ámbitos de apoyo tienen también un fuerte impacto sobre la cohesión económica y social en la Unión.

El recurso al programa por parte de los Estados miembros, notablemente mayor que el inicialmente esperado, ha generado una demanda de ayudas superior en varias veces al presupuesto disponible. Así, según los datos de la Comisión, en el ciclo de 2018 se recibieron 444 solicitudes de ayuda procedentes de 24 Estados miembros, con un coste total estimado de unos 152 millones de euros, es decir, unas cinco veces superior a la asignación total para 2018 (30,5 millones de euros).

Esto provocó que la Comisión propusiera reforzar el programa en 80 millones de euros, recurriendo al Instrumento de Flexibilidad con arreglo al artículo 11 del actual marco financiero plurianual. Por otra parte, la Comisión tiene intención de hacer referencia explícita, entre los objetivos del programa, a la financiación de acciones y actividades en apoyo de las reformas que puedan ayudar a los Estados miembros a prepararse para su incorporación a la zona del euro.

La Comisión invita asimismo a los Estados miembros a que hagan uso de la posibilidad, con arreglo al artículo 11 del Reglamento relativo al programa de apoyo a las reformas estructurales, de transferir parte de sus recursos procedentes del componente de asistencia técnica de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos al programa.

Habida cuenta de las disparidades entre Estados miembros en cuanto a disponibilidad de conocimientos de calidad para el diseño y aplicación de políticas sostenibles, inclusivas y favorables al crecimiento, así como de la popularidad del programa entre los Estados, el refuerzo del presupuesto de este resulta muy bienvenido.

No obstante, además de reconocer plenamente la pertinencia de incluir expresamente entre los objetivos del programa la ayuda para la adopción del euro, el ponente quisiera también destacar la necesidad de hacer hincapié en las prioridades estratégicas de la Unión definidas en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento, como por ejemplo el apoyo a la educación y la formación de calidad, la productividad laboral y las políticas activas en el terreno del mercado laboral. Es preciso seguir promoviendo reformas estructurales en relación con las políticas sociales y de empleo, dado que los objetivos de Europa 2020 en materia de empleo e inclusión social son los que están más lejos de conseguirse.

## ENMIENDAS

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales pide a la Comisión de Desarrollo Regional, competente para el fondo, que tome en consideración las siguientes enmiendas:

### Enmienda 1

#### Propuesta de Reglamento Considerando -1 (nuevo)

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

**(-1) De conformidad con el artículo 9 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), en la definición y ejecución de sus políticas y acciones, la Unión ha de tener en cuenta las exigencias relacionadas con la promoción de un nivel de empleo elevado, con la garantía de una protección social adecuada, con la lucha contra la exclusión social y con un nivel elevado de educación, formación y protección de la salud humana. Además, como establece el artículo 11 del TFUE, las exigencias de la protección del medio ambiente deben integrarse en las políticas y acciones de la Unión, en particular con objeto de fomentar un desarrollo sostenible.**

### Enmienda 2

#### Propuesta de Reglamento Considerando 1

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

(1) El programa de apoyo a las reformas estructurales (en lo sucesivo, «el programa») se creó con el objetivo de reforzar la capacidad de los Estados miembros para preparar y ejecutar reformas estructurales y administrativas que propicien el crecimiento, también mediante asistencia en el uso eficiente y

(1) El programa de apoyo a las reformas estructurales (en lo sucesivo, «el programa») se creó con el objetivo de reforzar la capacidad de los Estados miembros para preparar y ejecutar reformas estructurales y administrativas **con valor añadido europeo** y que propicien el crecimiento **integrador, y fomentar,**

efectivo de los fondos de la Unión. La ayuda concedida en el marco del programa corre a cargo de la Comisión, a petición de un Estado miembro, y puede abarcar una amplia gama de ámbitos de actuación. Desarrollar economías resilientes sustentadas en sólidas estructuras económicas y sociales que permitan a los Estados miembros amortiguar con eficiencia las perturbaciones y recuperarse rápidamente de ellas contribuye **a** la cohesión económica y social. La aplicación de reformas institucionales, administrativas y estructurales **favorables al** crecimiento es el instrumento adecuado para lograrlo.

**entre otros valores, la solidaridad**, también mediante asistencia en el uso eficiente y efectivo de los fondos de la Unión **en ámbitos como, por ejemplo, la inclusión social. De este modo, el programa puede ser también una herramienta importante para contribuir a la realización de los objetivos y principios del pilar europeo de derechos sociales.** La ayuda concedida en el marco del programa corre a cargo de la Comisión, a petición de un Estado miembro, y puede abarcar una amplia gama de ámbitos de actuación. Desarrollar economías resilientes sustentadas en sólidas estructuras económicas y sociales que permitan a los Estados miembros amortiguar con eficiencia las perturbaciones y recuperarse rápidamente de ellas contribuye **al logro de los objetivos de la Unión que son** la cohesión económica y social y **el pleno empleo.** La aplicación de reformas institucionales, administrativas y estructurales **sostenibles que respalden el crecimiento integrador, la creación de empleo y la cohesión social** es el instrumento adecuado para lograrlo. **El programa está en condiciones óptimas para complementar y seguir reforzando la aplicación del ciclo del Semestre Europeo, en particular su Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento y sus recomendaciones específicas por país, y avanzar hacia los objetivos a largo plazo de Europa 2020.**

### Enmienda 3

#### Propuesta de Reglamento Considerando 1 bis (nuevo)

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

**(1 bis) El aumento de la dotación financiera destinada al programa debe estar vinculado a una revisión de los objetivos del mismo en la medida en que en muchos Estados miembros es necesario reforzar los sistemas públicos**

*de seguridad social así como la negociación colectiva y el crecimiento de los salarios reales.*

#### **Enmienda 4**

##### **Propuesta de Reglamento Considerando 2**

###### *Texto de la Comisión*

(2) Los Estados miembros han recurrido de forma creciente a las ayudas contempladas en el programa, superando con creces las expectativas iniciales. Las solicitudes de ayuda recibidas por la Comisión durante el ciclo de 2017 superaron considerablemente, basándose en su valor estimado, la asignación anual disponible. En relación con el ciclo de 2018, el valor estimado de solicitudes recibidas fue cinco veces superior a los recursos financieros disponibles para ese año. Casi todos los Estados miembros han solicitado ayuda en el marco del programa y las solicitudes se reparten entre todos los ámbitos políticos abarcados.

###### *Enmienda*

(2) Los Estados miembros han recurrido de forma creciente a las ayudas contempladas en el programa, superando con creces las expectativas iniciales. Las solicitudes de ayuda recibidas por la Comisión durante el ciclo de 2017 superaron considerablemente, basándose en su valor estimado, la asignación anual disponible. En relación con el ciclo de 2018, el valor estimado de solicitudes recibidas fue cinco veces superior a los recursos financieros disponibles para ese año. Casi todos los Estados miembros han solicitado ayuda en el marco del programa y las solicitudes se reparten entre todos los ámbitos políticos abarcados. ***Cabe esperar que las solicitudes de apoyo del programa sigan siendo notablemente superiores a los recursos disponibles y, por lo tanto, será necesario seleccionar las solicitudes de apoyo sin perjuicio de la necesaria igualdad de trato de los Estados miembros. Al evaluar las solicitudes debe prestarse especial atención a las prioridades definidas en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento (EPAC), a las prioridades estratégicas de la Unión y a las solicitudes con un impacto social positivo y con participación de socios. De acuerdo con el EPAC 2018, las diferencias entre la recuperación de las economías y el empleo en los Estados miembros exigen más inversiones específicas en educación y formación de calidad, productividad laboral y unas políticas activas en el terreno del mercado***

*laboral. Es preciso seguir promoviendo reformas estructurales en relación con las políticas sociales y de empleo, dado que los objetivos de Europa 2020 en materia de empleo e inclusión social son los que están más lejos de conseguirse. En la evaluación de las solicitudes deberá darse asimismo la debida consideración a la justificación de la reforma, incluidos los resultados de las consultas con las partes interesadas y los socios pertinentes, siempre que la naturaleza y el alcance de las reformas aplicadas así lo determine.*

## Enmienda 5

### Propuesta de Reglamento Considerando 3

#### *Texto de la Comisión*

(3) Fortalecer la cohesión económica y social mediante el refuerzo de las reformas estructurales es esencial para participar con éxito en la Unión Económica y Monetaria. *Este punto es especialmente importante para los Estados miembros cuya moneda no es el euro en su preparación para ingresar en la zona del euro.*

#### *Enmienda*

(3) Fortalecer la cohesión económica y social mediante el refuerzo de las reformas estructurales es esencial para participar con éxito en la Unión Económica y Monetaria.

## Enmienda 6

### Propuesta de Reglamento Considerando 4

#### *Texto de la Comisión*

(4) Conviene, por tanto, **hacer hincapié** en el objetivo general del programa, en el contexto de su contribución a responder a los desafíos económicos y sociales, según el cual el refuerzo de la cohesión, la competitividad, la productividad, el crecimiento sostenible y la creación de empleo también debe

#### *Enmienda*

(4) Conviene, por tanto, **incluir** en el objetivo general del programa, en el contexto de su contribución a responder a los desafíos económicos y sociales, según el cual el refuerzo de la cohesión **económica, social y territorial, la inclusión social y la lucha contra la pobreza**, la competitividad, la

contribuir a los preparativos para la futura participación en la zona del euro de aquellos Estados miembros cuya moneda no es el euro.

productividad y el crecimiento sostenible e **integrador**, la creación de empleo y **la inversión** también deben contribuir a los preparativos para la futura participación en la zona del euro de aquellos Estados miembros cuya moneda no es el euro, **así como a la convergencia tanto dentro como fuera de la zona del euro**.

## Enmienda 7

### Propuesta de Reglamento Considerando 5

#### *Texto de la Comisión*

(5) También es necesario indicar que las acciones y actividades del programa pueden apoyar las reformas **susceptibles de ayudar** a los Estados miembros que deseen adoptar el euro a prepararse para participar en la zona del euro.

#### *Enmienda*

(5) También es necesario indicar que las acciones y actividades del programa pueden apoyar las reformas **que ayuden** a los Estados miembros que deseen adoptar el euro a prepararse para participar en la zona del euro **de tal modo que les permita asimismo mejorar su rendimiento en términos de los indicadores sociales que se incorporan al Semestre Europeo**.

## Enmienda 8

### Propuesta de Reglamento Considerando 6

#### *Texto de la Comisión*

(6) A fin de atender la creciente demanda de ayuda procedente de los Estados miembros, y habida cuenta de la necesidad de apoyar la aplicación de las reformas estructurales en los Estados miembros cuya moneda no es el euro, debe incrementarse la asignación financiera del programa hasta alcanzar un nivel suficiente que **permita** a la Unión prestar las ayudas que satisfagan las necesidades de los Estados miembros solicitantes.

#### *Enmienda*

(6) A fin de atender la creciente demanda de ayuda procedente de los Estados miembros, y habida cuenta de la necesidad de apoyar la aplicación de las reformas estructurales en los Estados miembros cuya moneda no es el euro, debe incrementarse la asignación financiera del programa hasta alcanzar un nivel suficiente, **mediante el Instrumento de Flexibilidad previsto en el actual marco financiero plurianual**, lo que **permitirá** a la Unión prestar las ayudas que satisfagan las necesidades de los Estados miembros



solicitantes. *Debe animarse a los Estados miembros a que, con carácter voluntario, hagan uso de la posibilidad, con arreglo al artículo 11 del Reglamento (UE) 2017/825, de transferir parte de sus recursos procedentes del componente de asistencia técnica de los Fondos EIE al programa, con el fin de ayudar en la aplicación de las reformas, incluidas las vinculadas a la adopción del euro. No obstante, en vista de la importancia de acometer reformas estructurales para reforzar la cohesión económica y social, así como de la fuerte demanda de apoyo en el marco del programa por parte de los Estados miembros, debería sopesarse — sujeta a una evaluación favorable de los resultados obtenidos en 2017-2020— la creación de un programa permanente de apoyo a las reformas estructurales con su propio presupuesto en el MFP posterior a 2020.*

## Enmienda 9

### Propuesta de Reglamento Considerando 7

#### *Texto de la Comisión*

(7) Con el fin de ofrecer ayuda con la máxima rapidez posible, la Comisión debe poder utilizar una parte de la dotación financiera también para financiar el coste de las actividades que contribuyen al programa, tales como los gastos relativos al control de la calidad y al seguimiento de los proyectos sobre el terreno.

#### *Enmienda*

(7) Con el fin de ofrecer ayuda *de calidad* con la máxima rapidez posible, la Comisión debe poder utilizar una parte de la dotación financiera también para financiar el coste de las actividades que contribuyen al programa, tales como los gastos relativos al control de la calidad y al seguimiento de los proyectos sobre el terreno. *Estos gastos deberían guardar proporción con el valor global del gasto en el marco de los proyectos de apoyo.*

## Enmienda 10

### Propuesta de Reglamento Considerando 7 bis (nuevo)

**(7 bis) Con el fin de garantizar una correcta presentación de informes sobre la ejecución del programa al Parlamento Europeo y al Consejo, debe especificarse el periodo en el que la Comisión debe presentar informes anuales de seguimiento.**

## Enmienda 11

### Propuesta de Reglamento

#### Artículo 1 – párrafo 1 – punto 1

Reglamento (UE) 2017/825

Artículo 4 – párrafo 1

#### Texto de la Comisión

El objetivo general del programa será contribuir a las reformas institucionales, administrativas y estructurales favorables al crecimiento en los Estados miembros, prestando apoyo a las autoridades nacionales en relación con las medidas destinadas a reformar y reforzar las instituciones, la gobernanza, la administración pública y los sectores económico y social en respuesta a los retos económicos y sociales, con el fin de reforzar la cohesión, la competitividad, la productividad, el crecimiento sostenible, la creación de empleo y la inversión, **lo que también preparará para participar en la zona del euro**, particularmente en el contexto de los procesos de gobernanza económica, también mediante asistencia para el uso eficiente, efectivo y transparente de los fondos de la Unión.

#### Enmienda

El objetivo general del programa será contribuir a las reformas institucionales, administrativas y estructurales **integradoras** y favorables al crecimiento en los Estados miembros, prestando apoyo a las autoridades nacionales en relación con las medidas destinadas a reformar y reforzar las instituciones, la gobernanza, la administración pública y los sectores económico y social en respuesta a los retos económicos y sociales, con el fin de reforzar la cohesión **económica, social y territorial, la inclusión social y la lucha contra la pobreza**, la competitividad, la productividad, el crecimiento sostenible **e integrador**, la creación de empleo y la inversión, particularmente en el contexto de los procesos de gobernanza económica y **de la aplicación del pilar europeo de los derechos sociales**, también mediante asistencia para el uso eficiente, efectivo y transparente de los fondos de la Unión. **El programa podrá también contribuir específicamente a una participación exitosa de los Estados miembros en la Unión Económica y Monetaria y a los preparativos para la participación en la**

*zona del euro de aquellos países cuya moneda no sea el euro, ofreciendo ayuda a las autoridades nacionales para medidas destinadas a dichos preparativos.*

## **Enmienda 12**

### **Propuesta de Reglamento**

**Artículo 1 – párrafo 1 – punto 1 bis (nuevo)**

Reglamento (UE) 2017/825

**Artículo 5 – apartado 2 – letra f bis (nueva)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*(1 bis) En el artículo 5, apartado 2, se añade la letra siguiente:*

*«f bis) las acciones y actividades en apoyo de las reformas en los Estados miembros en sus preparativos para su incorporación a la zona del euro.».*

## **Enmienda 13**

### **Propuesta de Reglamento**

**Artículo 1 – párrafo 1 – punto 2**

Reglamento (UE) 2017/825

**Artículo 5 bis**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*(2) Se añade el siguiente artículo 5 bis*

*suprimido*

*«Artículo 5 bis*

*Apoyo a la preparación para la pertenencia a la zona del euro*

*El programa podrá financiar acciones y actividades en apoyo de las reformas que puedan ayudar a los Estados miembros a prepararse para su incorporación a la zona del euro.».*

## **Enmienda 14**

### **Propuesta de Reglamento**

**Artículo 1 – párrafo 1 – punto 3 – letra a**

*Texto de la Comisión*

1. La dotación financiera para la ejecución del programa se fija en 222 800 000 EUR a precios corrientes.

*Enmienda*

1. La dotación financiera para la ejecución del programa se fija en 222 800 000 EUR a precios corrientes, *de los cuales 80 000 000 EUR procederán del Instrumento de Flexibilidad en el marco del Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013 del Consejo\**.

---

*\* Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 884).*

## **Enmienda 15**

### **Propuesta de Reglamento**

#### **Artículo 1 – párrafo 1 – punto 3 bis (nuevo)**

Reglamento (UE) 2017/825

Artículo 16 – apartado 2

*Texto en vigor*

2. La Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe anual de seguimiento sobre la ejecución del programa. Este informe incluirá información sobre:

*Enmienda*

*(3 bis) En el artículo 16, la parte introductoria del apartado 2 se sustituye por la siguiente:*

*«2. A partir de 2018 y hasta el año 2021 incluido, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe anual de seguimiento sobre la ejecución del programa. Este informe incluirá información sobre:».*

## **Enmienda 16**

### **Propuesta de Reglamento**

#### **Artículo 1 – párrafo 1 – punto 3 ter (nuevo)**

Reglamento (UE) 2017/825

Artículo 16 – apartado 2 – letra d bis (nueva)

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***(3 ter) En el artículo 16, apartado 2, se inserta la letra d bis:***

***«d bis) los resultados del control de calidad y del seguimiento de los proyectos de apoyo sobre el terreno;»***

*(<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32017R0825&from=ES>)*

## PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

<b>Título</b>	Incremento de la dotación financiera del programa de apoyo a las reformas estructurales y adaptación de su objetivo general
<b>Referencias</b>	COM(2017)0825 – C8-0433/2017 – 2017/0334(COD)
<b>Comisión competente para el fondo</b> Fecha del anuncio en el Pleno	REGI 14.12.2017
<b>Opinión emitida por</b> Fecha del anuncio en el Pleno	EMPL 14.12.2017
<b>Ponente de opinión</b> Fecha de designación	Csaba Sógor 13.3.2018
<b>Examen en comisión</b>	15.5.2018
<b>Fecha de aprobación</b>	7.6.2018
<b>Resultado de la votación final</b>	+: 34 -: 7 0: 0
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Guillaume Balas, Enrique Calvet Chambon, David Casa, Michael Detjen, Lampros Fountoulis, Elena Gentile, Marian Harkin, Czesław Hoc, Danuta Jazłowiecka, Agnes Jongerius, Jan Keller, Ádám Kósa, Agnieszka Kozłowska-Rajewicz, Jérôme Lavrilleux, Patrick Le Hyaric, Dominique Martin, Anthea McIntyre, Miroslavs Mitrofanovs, Elisabeth Morin-Chartier, Emilian Pavel, Georgi Pirinski, Terry Reintke, Claude Rolin, Siôn Simon, Marita Ulvskog, Renate Weber, Jana Žitňanská
<b>Suplentes presentes en la votación final</b>	Georges Bach, Sergio Gutiérrez Prieto, Dieter-Lebrecht Koch, Eduard Kukan, Miapetra Kumpula-Natri, Paloma López Bermejo, António Marinho e Pinto, Rory Palmer, Jasenko Selimovic, Monika Vana, Flavio Zanonato
<b>Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final</b>	Andrea Bocskor, Dietmar Köster, Renaud Muselier

**VOTACIÓN FINAL NOMINAL  
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

<b>34</b>	<b>+</b>
ALDE	Enrique Calvet Chambon, Marian Harkin, António Marinho e Pinto, Jasenko Selimovic, Renate Weber
PPE	Georges Bach, Andrea Bocskor, David Casa, Danuta Jazłowiecka, Dieter-Lebrecht Koch, Agnieszka Kozłowska-Rajewicz, Eduard Kukan, Adam Kósa, Jérôme Lavrilleux, Elisabeth Morin-Chartier, Renaud Muselier, Claude Rolin
S&D	Guillaume Balas, Michael Detjen, Elena Gentile, Sergio Gutiérrez Prieto, Agnes Jongerius, Jan Keller, Miapetra Kumpula-Natri, Dietmar Köster, Rory Palmer, Emilian Pavel, Georgi Pirinski, Siôn Simon, Marita Ulvskog, Flavio Zanonato
VERTS/ALE	Miroslavs Mitrofanovs, Terry Reintke, Monika Vana

<b>7</b>	<b>-</b>
ECR	Czesław Hoc, Anthea McIntyre, Jana Žitňanská
ENF	Dominique Martin
GUE/NGL	Patrick Le Hyaric, Paloma López Bermejo
NI	Lampros Fountoulis

<b>0</b>	<b>0</b>

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones